

los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «Selectavisión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—El Administrador único de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—El Administrador único de la entidad «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—36.317.

2.<sup>a</sup> 6-8-2002

**SETILA SWITZERLAND, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SETILA IBÉRICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida, íntegramente**  
**participada)**

*Anuncio de fusión*

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se anuncia que las Juntas generales de las sociedades «Setila Switzerland, Sociedad Limitada» y «Setila Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 5 de julio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Setila Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Setila Switzerland, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Una vez realizada la fusión la sociedad absorbente «Setila Switzerland, Sociedad Limitada» pasará a denominarse «Setila Ibérica, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—37.074.

1.<sup>a</sup> 6-8-2002

**SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**DONUT CORPORATION**  
**MÁLAGA, S.A.U.**  
**DONUT CORPORATION**  
**SEVILLA, S.A.U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Donut Corporation Málaga, Sociedad Anónima» unipersonal y de «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedades absorbidas), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La sociedad absorbente «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que

no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades, tomando como base los balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, Málaga y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.868.

2.<sup>a</sup> 6-8-2002

**SJJ VALORES**  
**COROLYPSO, SIMCAV, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle José Miguel Guridi, número 59, el día 2 de septiembre del 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rescisión del contrato de gestión de activos con Credit Suisse Sucursal en España y nombramiento de Credit Suisse Gestión, S.G.I.I.C., S.A., como Entidad Gestora que la sustituye.

Segundo.—Rescisión del contrato de depositario con Bancoval, S.A., y nombramiento de Credit Suisse Sucursal en España como Entidad depositaria que la sustituye, con la consiguiente modificación estatutaria, sometiendo este acuerdo a la previa autorización por parte del Ministerio de Economía, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.127.

**SUVATOR, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TALARNI, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Suvator, Sociedad Anónima» y el socio único de la compañía mercantil «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal), acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, el día 30 de julio de 2002, su fusión, mediante la absorción por «Suvator, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal) (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—El Administrador único de las sociedades «Suvator, Sociedad Anónima» y «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal).—36.861.

2.<sup>a</sup> 6-8-2002

**TECFOTO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**RUTA OLÍMPICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Tecfoto, Sociedad Limitada» y «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Tecfoto, Sociedad Limitada» de «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, conforme al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de las dos sociedades participantes en la fusión, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las referidas Juntas aprobaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados ambos, a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades.—36.859.

2.<sup>a</sup> 6-8-2002.

**TECNOAMBIENTE TECNOLOGÍA**  
**Y SERVICIOS DEL MEDIO**  
**AMBIENTE, S. A.**

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta general ordinaria de

accionistas de la sociedad celebrada, con carácter de universal, el día 26 de junio de 2002, ha acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 260.1.4.º de la Ley de Sociedades Anónimas la disolución de la sociedad y su liquidación simultánea, mediante la aprobación del siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Clientes .....	15.144,31
Tesorería .....	4.689,01
<b>Total Activo .....</b>	<b>19.833,32</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-44.956,88
Fondos propios .....	15.144,31
Provisión liquidación .....	4.689,01
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>19.883,32</b>

León, 7 de julio de 2002.—Comisión liquidadora.—37.091.

### TFS TRANSFREIGHT SYSTEMS, S. A.

(En liquidación)

La sociedad «TFS Transfreight Systems, Sociedad Anónima» (en liquidación), por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2002, ha acordado su disolución, cesando a los miembros del Consejo de Administración y nombrando Liquidador.

Barcelona, 19 de julio de 2002.—El Liquidador.—37.128.

### TREMA-CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

#### TREMA-CAR TALLERES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Trema-Car, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Trema-Car Talleres, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 22 de julio de 2002 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.771. 1.ª 6-8-2002

### TURRUÑUELO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente) FERLURFE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de julio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Turruñuelo, Sociedad Limitada», de «Ferlurfe, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Turruñuelo, Sociedad Limitada Unipersonal», (Sociedad absorbente) y «Ferlurfe, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida).—36.452. 2.ª 6-8-2002

### VALERO Y GÁLVEZ, S. A.

(En liquidación)

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Valero y Gálvez, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, el cese de los miembros del Consejo de Administración y Consejeros Delegados y el nombramiento de liquidador único.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Valero y Gálvez, Sociedad Anónima», celebrada el día 21 de enero de 2002, aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación cuyas únicas partidas son las siguientes:

	Euros
<b>Activo:</b>	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos .....	31.553,14
D) Activo circulante:	
V. Tesorería .....	6.896,43
<b>Total Activo .....</b>	<b>38.449,57</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito .....	60.101,21
IV. Reservas .....	9.314,47
V. Resultados ejerc. anteriores ...	-30.936,06
VI. Pérdidas y Ganancias .....	-30,05
<b>Total Fondos Propios .....</b>	<b>38.449,57</b>
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>38.449,57</b>

Acordó dicha Junta, también por unanimidad, la condonación de la totalidad de los dividendos pasivos pendientes de desembolso y, posteriormente, el reparto del haber social entre los accionistas en

proporción al importe del valor nominal desembolsado por cada uno de ellos.

Murcia, 24 de julio de 2002.—El Liquidador único.—36.227.

### VENTILACIÓN, ESTRUCTURA Y MONTAJES METÁLICOS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de septiembre de 2001, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «Ventilación Estructura y Montajes Metálicos, Sociedad Limitada».

Aranda de Duero, 22 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—37.475. 1.ª 6-8-2002

### VIAJES POLITUR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### VIAJES VINCIT, S. A. PUENTE DEL MUNDO, S. A. Sociedad unipersonal ULTRATUR, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Puente del Mundo, Sociedad Anónima» y «Viajes Politur, Sociedad Limitada», y las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», aprobando por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Viajes Politur, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Navarra. Los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2002.

Asimismo, la sociedad «Viajes Politur, Sociedad Limitada», aprobó, por unanimidad la sucesión en la denominación de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» pasando la sociedad absorbente a denominarse «Viajes Vincit, Sociedad Limitada». Simultáneamente, se escinde parcialmente a favor de una sociedad de nueva creación, «Viajes puente del Mundo, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 10 de julio de 2002.—José Manuel Maciñeiras Corral, Presidente de los Consejos de Administración de «Ultratur, Sociedad Limitada», «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Puente del Mundo, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada».—36.594.

2.ª 6-8-2002